

REPUBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 034 Civil Municipal de Cali
LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:12/03/20220

ESTADO No. 098

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001400303420180077200	Ejecutivo Singular	FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES FENALCO SECCIONAL VALLE DEL CAUCA	MEDIDAS PREVIAS (APDA. BLANCA JIMENA LOPEZ LONDOÑO=	Auto ordena enviar proceso OBS. Ordénese la remisión del presente proceso EJECUTIVO POR SUMA DE DINERO DE MINIMA CUANTIA adelantado por la FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES FENALCO SECCIONAL VALLE DEL CAUCA, en contra de JOSE ORLANDO VIDAL LUCUMU, a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, para lo de su competencia.	02/12/2020		
76001400303420190029100	Deslinde y Amojonamiento	JOSE MANUEL ALCANTARA NARVAEZ	CARLOS ALBERTO CASTAÑEDA	Auto ordena emplazamiento OBS. 1. Ordenar el emplazamiento del demandado Carlos Alberto Castañeda, de conformidad con la norma antes citada, a fin de ser notificado del auto interlocutorio No.1584 de fecha 6 de junio de 2019, por medio del cual se admitió la demanda dentro de la presente demanda Declarativa Especial de Deslinde y Amojonamiento que adelanta en su contra José Manuel Alcántara Narváez, a través de apoderado judicial. Se le advierte a los emplazados que si no comparece dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación del registro se les designará curador ad – litem con el cual se surtirá la respectiva notificación. 2. En firme la presente providencia, regrese el expediente a la secretaría del despacho para el registro del emplazamiento de los Melissa Peña Herrera, María Alejandra Agredo Lucio, Celmira Garzón Blanco y Carlos Alberto Castañeda, en la página web de la Rama Judicial – registro de personas emplazadas, conforme lo establece el Decreto Legislativo 806 de 2020.	02/12/2020		
76001400303420190037200	Ejecutivo Singular	JAIME CAMACHO RAMIREZ	MEDIDAS PREVIAS (APD. SONIA ELISABETH ENRIQUES SOTO	- Auto Requiere desistimiento Tácito Art. 317 del C.G.P Ley 1564 del 2012 OBS. PRIMERO: Ordenar a la parte actora que en el término de treinta (30) días, realice las gestiones necesarias para impulsar las presentes diligencias, esto es perfeccionar la notificación por medio del cual se libró mandamiento de pago, a la parte demandada, como también perfeccionar la notificación al acreedor hipotecario conforme como se expuso anteriormente, so pena de dar aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso –Ley 1564 de 2012-	02/12/2020		
76001400303420190045000	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL GUALANDAY P.H.	YEISMAN ALEJANDRO PIRACON BURGOS	Auto suspende proceso OBS. PRORROGAR LA SUSPENSION, de la presente demanda EJECUTIVA POR SUMAS DE DINERO DE MINIMA CUANTIA adelantada por el CONJUNTO RESIDENCIAL GUALANDAY, quien actúa a través de apoderado judicial en contra de YEISMAN ALEJANDRO PIRACON BURGOS, hasta el 31 de abril del 2021.	02/12/2020		
76001400303420190047200	Ejecutivo Singular	SISTECREDITO SAS	MEDIDAS PREVIAS (APD. Y.A.B.H)	Auto de Trámite OBS. Revisado el presente proceso se avizora que, no se ha dado cumplimiento a lo resuelto en el auto que ordeno seguir adelante la ejecución de fecha 27 de octubre del 2020, por lo que se devuelve el proceso a secretaria para lo de su competencia	02/12/2020		
	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A.	MEDIDAS PREVIAS (APD.	Auto nombra Auxiliar de la Justicia OBS. PRIMERO:	02/12/2020		

76001400303420190048100			MARIA HERCILIA MEJIA ZAPATA)	Designar como curador ad-litem a la parte demandada señora SANDRA JUDITH RIVAS GONZALIAS, al siguiente profesional del derecho: Auxiliar de la Justicia, AMAYA REVELO YANETH MARIA			
76001400303420190048500	Ejecutivo Singular	ALEXANDER QUINTERO ESCOBAR	MEDIDAS PREVIAS (APD. NORA ELENA PRECIADO RIVERA)	Auto Termina Proceso Desist/tácito OBS. -- Sin Observaciones.	02/12/2020		
76001400303420190050000	Ejecutivo Singular	CELENNE VELASCO CHICANGANA	ANA FERNANDA VARGAS PEÑA	Auto suspende proceso OBS. PRIMERO: SUSPENDER, la presente demanda EJECUTIVA POR SUMAS DE DINERO DE MINIMA CUANTIA adelantada por la señora CELENNE VELASCO CHICANGANA, en contra de JOSE RAUL CASTILLO RINCON, hasta que el centro de conciliación informe sobre el resultado de la audiencia de negociación de deudas, conforme a lo anterior expuesto. SEGUNDO: OFICIAR, al Centro de Conciliación CONVIVENCIA & PAZ, para que una vez culmine la audiencia de negociación de deudas, informe a esta oficina judicial sobre su resultado, con el fin de reactivar, continuar con la suspensión del proceso, o remitirlo a la autoridad competente, según fuere el caso. Librese por secretaría el correspondiente oficio. TERCERO: CONTINUAR LA DEMANDA, en contra del señor ANA FERNANDA VARGAS PEÑAS, por consiguiente, el auto que reprograma fecha para audiencia queda en firme.	02/12/2020		
76001400303420190051900	Ejecutivo Singular	CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA	YOLANDA MENESES PEREZ	Auto nombra Auxiliar de la Justicia OBS. PRIMERO: Designar como curador ad-litem a la parte demandada Leydy Johanna Meneses Agudelo, al siguiente profesional del derecho ADRIANA GOMEZ MOSQUERA CRA 42 A1 # 54 C-22	02/12/2020		
76001400303420190060900	Ejecutivo Singular	FAUNIER PEÑA FILIGRANA	MEDIDAS PREVIA (APD. A.F.H.S.)	Auto de Trámite OBS. El apoderado judicial del demandante solicita se ordene la citación por aviso del cónyuge o compañero permanente, herederos, albacea con tenencia de bienes, al curador de la herencia yacente del causante Ingrid Lorena Vásquez Gómez. Una vez revisado el expediente se observa que en providencia de fecha 24 de julio de 2020, se ordenó dicha notificación, por lo tanto, deberá estarse a lo dispuesto en dicho auto.	02/12/2020		
76001400303420190067700	Ejecutivo Singular	FONDO DE EMPLEADOS DE HARINERA DEL VALLE	FABIO NELSON HERNANDEZ AGUDELO	Auto nombra Auxiliar de la Justicia OBS. PRIMERO: Glosar a los autos para que conste y sea tenida en cuenta en el momento procesal oportuno, la publicación del emplazamiento efectuado al demandado Fabio Nelson Hernández Agudelo. SEGUNDO: Designar como curador ad-litem a la parte demandada, al siguiente profesional del derecho: CLAUDIA LILIANA ANACONA CHAMORRO Auxiliar de la justicia, a quien se le comunicará su nombramiento. TERCERO: El designado deberá concurrir inmediatamente a sumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. Librese por Secretaría el respectivo telegrama.	02/12/2020		
76001400303420190068900	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE CASTILLA P.H.	MEDIDAS PREVIAS (APD. GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ ROJAS)	Auto de Trámite OBS. El apoderado judicial del demandante, allega la constancia del trámite realizado a fin de consumir las medidas cautelares, el cual se agregará a los autos para que obre y conste, y tener en cuenta	02/12/2020		
76001400303420190073200	Sucesion	CARLOS ALBERTO BETANCOURT CASTILLO	JOSE GRANET BETANCOURT	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia OBS. Auto fija fecha audiencia y/o diligencia OBS. FIJAR como fecha para el día ocho [8] del mes de marzo de 2021 a las 9:00 a.m.. A fin de llevar a cabo diligencia de inventarios y avalúos de los bienes del causante José Granet Betancourt.	02/12/2020		
76001400303420190074200	Verbal	LUIS ANGEL GONZALEZ	INVERSIONES SAYEGH & VALBUENA LIMITADA EN LIQUIDACION	- Auto Requiere desistimiento Tácito Art. 317 del C.G.P Ley 1564 del 2012 OBS. PRIMERO: Ordenar a la parte actora que en el término de treinta (30) días, realice las gestiones necesarias para impulsar las presentes	02/12/2020		

				diligencias, esto es perfeccionar lo ordenado en el resuelve del auto No. 1051 de fecha 19 de octubre del 2020, conforme como se expuso anteriormente, so pena de dar aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso –Ley 1564 de 2012-			
76001400303420190081700	Verbal Sumario	DUBAN ALBERTO OROZCO VALENCIA	MEDIDAS PREVIAS (APD. D.A.O.V)	Auto nombra Auxiliar de la Justicia OBS. PRIMERO: Designar como curador ad-litem a la parte demandada María Isabel Mosquera Vásquez, al siguiente profesional del derecho: JULIANA MONTOYA OLARTE	02/12/2020		
76001400303420190087300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE CREDITO Y SERVICIOS COOMULTIANDES	MEDIDAS PREVIAS (APD. FRANCIA ELENEA BARONA HERNANDEZ	Auto ordena emplazamiento OBS. 1. Agregar a los autos para que obre y conste, la constancia de envío de la citación que trata el art.291 del C.G.P.2. Ordenar el emplazamiento del demandado ABSALON OSPINA MORALES, de conformidad con la norma antes citada, a fin de ser notificado del auto interlocutorio No.2978 de fecha 18 de septiembre de 2019, por medio del cual se libró mandamiento de pago dentro de la presente demanda Ejecutiva de mínima uantía que adelanta en su contra COOPERATIVA MULTIACTIVA DE CREDITO Y SERVICIOS "COOMULTIANDES", a través de apoderado judicial. Se le advierte a los emplazados que si no comparece dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación del registro se les designará curador ad – litem con el cual se surtirá la respectiva notificación. 3. En firme la presente providencia, regrese el expediente a la secretaría del despacho para el registro del emplazamiento de los citados demandados, en la página web de la Rama Judicial – registro de personas emplazadas,	02/12/2020		
76001400303420190105400	Ejecutivo Singular	CONJUNTO TURQUESA C VIS - P.H.	MEDIDAS CAUTELARES (APD. ROJAS Y MARTINEZ ABOGADOS ASOCIADOS LTDA.	Auto Ordena Seguir Adelante la Ejecucion OBS. FIJA AGENCIAS EN DERECHO EN LA SUMA DE \$350.000.00	02/12/2020		
76001400303420190115700	Aprehensión y Entrega del Bien	FINESA S.A	MARTHA LILIANA ARGOTY BOTERO	Auto termina proceso por Desistimiento OBS. 1.- ACEPTAR el desistimiento de la presente solicitud de aprehensión y entrega propuesta por FINESA S.A. contra de MARTHA LILIANA ARGOTY BOTERO.2.- DECRETAR la terminación del presente proceso en razón al desistimiento realizado. 3.- Ordenar el levantamiento de las medidas aquí decretadas que pesaban sobre los bienes del señor MARTHA LILIANA ARGOTY BOTERO. Librese oficio. 4.- Hágase entrega de los documentos que sirvieron de base para la presente solicitud sin necesidad de desglose para que los mismos sean entregados a la parte actora. 5.- Previa cancelación de su radicación, archívese lo actuado.	02/12/2020		
76001400303420190116300	Ejecutivo con Título Prendario	BANCOLOMBIA S.A	LEONARDO BECERRA CHAPAROO	Auto Ordena Seguir Adelante la Ejecucion OBS. FIOJA AGENCIAS EN DERECHO EN LA SUMA DE \$ 5.700.000	02/12/2020		
76001400303420200052200	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	ARTURO BECERRA DELGADO	Auto libra mandamiento ejecutivo OBS. -- Sin Observaciones.	02/12/2020		
76001400303420200053200	Verbal	JULIAN GARCIA DOMINGUEZ (MENOR DE EDAD)	TECNICOS INTEGRADOS EN TRANSPORTE VERTICAL LTDA. TECNIVEC	Auto admite demanda OBS. PRIMERO: Admitir la presente demanda Verbal – Responsabilidad Civil Extracontractual, instaurada por la señora LINA MARIA DOMINGUEZ TORRES actuando también en representación de su menor hijo JULIAN GARCIA FOMINGUEZ, quienes actúan a través de apoderado judicial, en contra de TECNICOS INTEGRADOS EN TRANSPORTE VERTICAL LTDA y ASCENSORES TECNIVEC S.A.S. SEGUNDO: Correr traslado de la demanda y sus anexos, a la parte demandada por el término de veinte (20) días.	02/12/2020		

Numero de registros:21

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 12/03/20220 y a la hora de las 7:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de

2/12/2020

un (1) día y se desfija en la misma a las 4:00 p.m.

PEDRO WILSON ALVAREZ BARBOSA MLOR

Secretario (a)